

# Servicios Extraordinarios

## Preguntas frecuentes

### Usuario

**¿Por qué al ingresar a VUCEM y seleccionar la opción “Agente aduanal” o “Apoderado aduanal” y querer continuar no me aparece ningún trámite?**

Deberá elegir la opción “Persona física” para poder visualizar los trámites.

**Al ingresar mi solicitud de servicio extraordinario y querer elegir la sección aduanera, no aparece la sección que requiero ¿qué debo hacer?**

VUCEM toma como referencia las secciones aduaneras registradas en el Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, por lo que en caso de que no apareciera la sección requerida, favor de realizar el comentario en el recuadro de “Justificación”.

**He capturado la información de mi solicitud, y en la sección “Datos del pedimento”, al agregar el pedimento, me envía un mensaje de “Error, verificar que exista y esté pagado”**

El sistema está habilitado para permitir agregar pedimentos a pesar de que los mismos no se encuentren validados y pagados, sin embargo, será necesario que posteriormente capture y anexe los documentos soportes que permitirán que la autoridad aduanera tenga elementos para autorizar la solicitud emitida.

**Al ingresar mi solicitud de servicio extraordinario, no me aparece en el combo de “Aduana\*” las aduanas en las que opera mi patente o autorización ¿qué procede?**

Favor de levantar reporte a través de la mesa de ayuda VUCEM, al teléfono 01 800 286 3133 o al correo electrónico [contactovucem@sat.gob.mx](mailto:contactovucem@sat.gob.mx)

**En la sección “Datos del despacho para el servicio extraordinario” aparecen dos opciones: Despacho LDA y Despacho DD ¿Cuál debo seleccionar?**

Ello dependerá de los beneficios con los que cuente la patente con la que se ha ingresado, en caso de que el solicitante pueda realizar despachos en un lugar distinto al autorizado, deberá activar la casilla “Despacho LDA” y capturar el RFC que cuente con la autorización LDA. En caso de que el usuario cuente con el beneficio de poder realizar el despacho a domicilio a la exportación, deberá activar la casilla “Despacho DD” y en consecuencia capturar el número de autorización que corresponda.

**¿Por qué no me deja agregar más de un pedimento?**

Este mensaje aparece cuando la información del pedimento no ha sido completamente capturada por lo que deberá verificar que todas las columnas se encuentren debidamente recabadas, para ello deberá utilizar la barra deslizador para visualizar la información que se encuentra de lado derecho.

#### **¿Dónde se debe capturar el tipo de pedimento?**

En la columna "Tipo de pedimento", aparece en automático la leyenda "Por Evaluar", al dar clic sobre ella, se despliega un combo y podrá realizar su elección, dependiendo de esa elección, el usuario capturará manualmente información en la columna "Número(s)" o "Comprobante de valor".

#### **¿Por qué no puedo capturar información en la columna "Comprobante de valor" / "Números?"**

La columna "Número(s)", se utilizará cuando se trate de copias simples, pedimento normal o partes II.

La columna "Comprobante de valor", se utilizará únicamente con el tipo Remesa de consolidado.

#### **En caso de que no cuente el COVE para continuar con mi solicitud ¿qué debo hacer?**

Se sugiere que en el campo para capturar el COVE, escriba la leyenda "SIN COVE" y cite el número de regla o artículo/ley que lo exenta. Si quiere detallar más sobre el sustento podría indicarlo en el campo de la "Justificación".

EL solicitante podría adjuntar como "Otro" el documento que lo acredita con el beneficio que él dice tener para que la parte de la Autoridad ya no le haga algún requerimiento de información / documentación al momento de dictaminar la solicitud.